



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12 0003140

**AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ENDURANCE CIA. LTDA.**, del cantón Isabela al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 17 de noviembre de 2011, rectificadas mediante escritura pública de 6 de marzo de 2012, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-12-587**, del 13 de junio de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **ENDURANCE CIA. LTDA.**, del cantón Isabela al cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Isabela, Provincia de Galápagos, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Séptimo y Trigésimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, en el Registro Mercantil a su cargo, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; y, el Registrador de la Propiedad del cantón Isabela, Provincia de Galápagos en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la escritura y esta Resolución, el primero; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo; y, c) tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Isabela, Provincia de Galápagos, el tercero; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **18 JUN 2012**


Ab. Dorys Alvarado de Chang
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**




MRR
Fernanda
Exp. No: 125894
Trámite # 59428 (2011)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12 0004094

**AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de noviembre de 2011, se otorgó ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **ENDURANCE CIA. LTDA.**;

QUE el 18 de junio de 2012, se expidió la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0003140**, aprobando el cambio de domicilio y reforma del estatuto de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución, se ha mencionado al disponer que el Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la constitución, cuando debió decir Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0003140**, del 18 de junio de 2012, de tal forma, que cada vez que se lea el Artículo Tercero, éste debe decir **ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, en el Registro Mercantil a su cargo, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; y, el Registrador de la Propiedad del cantón Isabela, Provincia de Galápagos en el Registro Mercantil a su cargo, tomen nota de esta Resolución Rectificatoria, al margen de la inscripción de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0003140** del 18 de junio de 2012 y deje constancia de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a **- 1 AGO 2012**

**Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

**MRR
Fernanda
Exp. No. 125894
Trámite # 59428 (2011)**